



COMUNICADO 05

GERENCIA ADMINISTRATIVA

01/12/2025

El Seguro Integral de Salud SINEC, en cumplimiento al Artículo **63º del Decreto Ley 13214 del 24 diciembre de 1975 y elevado a rango de Ley por Ley 006 del 01/05/2010**, comunica a todas las empresas públicas y privadas afiliadas al Seguro que, a partir del 02 de enero de la gestión 2026, las Planillas de sueldos y salarios deberán ser presentadas **OBLIGATORIAMENTE** de manera física y digital a través de la página WEB a la Unidad de Seguros y Vigencia de Derecho del SINEC de acuerdo al siguiente Rol:

Artículo 63º.- Para la recepción del "Resumen Mensual de Planillas y Salarios" y el consiguiente pago de cotizaciones mensuales, la Entidad Gestora **elaborará un rol o calendario que asigne a los empleadores determinadas fechas para que cumplan sus obligaciones de pago**, dentro del plazo máximo de treinta días siguientes a la mensualidad vencida.

EMPRESAS DE 1 A 10 TRABAJADORES	DEL 01 AL 09 DEL MES SIGUIENTE
EMPRESAS DE 11 A 20 TRABAJADORES	DEL 10 AL 14 DEL MES SIGUIENTE
EMPRESAS DE 21 A 50 TRABAJADORES	DEL 15 AL 20 DEL MES SIGUIENTE
EMPRESAS DE 51 TRABAJADORES EN ADELANTE	DEL 21 AL 30 DEL MES SIGUIENTE

Para mayor información comunicarse con la Unidad de Seguro y Vigencia de Derechos, al Telf. 332-3173 Int. 111 - 131 o al Cel.74162824.

Lic. Yanette Céspedes Mendoza
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
SINEC

Lic. Yanette Céspedes Mendoza
GERENTE SERVICIOS GENERALES
SINEC